



BONO PRINCIPIANTE 2024 DE \$400.000 COP PARA EMPRESARIOS UN SOL (20%) Y DOS SOLES (24% y 28%)

PLAN DE PUNTOS

1. Las condiciones contenidas en el presente documento serán aplicables a partir del ciclo 02/2024 (01 de febrero de 2024) hasta el ciclo 12/2024 (31 de diciembre de 2024). El empresario podrá empezar a participar en cualquiera de los ciclos de vigencia, **una vez realice la correcta inscripción.**
2. Para empezar la calificación por el bono, se tomará como referencia la cantidad de puntos con los que cierre el ciclo de inscripción; y se evaluará que durante 3 ciclos consecutivos deberá incrementar 60 puntos de compras personales como mínimo con respecto a las compras del ciclo anterior y cada mes hacer un mínimo de 3 primeras compras de empresarios nuevos en cada ciclo.
3. Habrá descalificación automática e inmediata del incentivo en caso de no completar el mínimo de puntos personales y/o las primeras compras de empresarios dentro del ciclo de calificación.

Ejemplo 1: Termina ciclo con 3 puntos, en el primer ciclo de calificación deberá realizar compras hasta alcanzar mínimo 63 puntos (incrementar mínimo 60 puntos personales respecto al mes anterior), en el segundo ciclo debe hacer los 63 puntos del mes anterior e incrementar las compras mínimo en 60 puntos, realizando compras personales por 123 puntos y en el tercer ciclo realizar compras de 123 puntos en compras personales e incrementar en 60 puntos sus compras hasta llegar mínimo a 183 puntos.

Ejemplo 2: Termina ciclo con 20 puntos, en el primer ciclo realiza 80 puntos en compras personales, para el segundo ciclo debe hacer mínimo 140 compras personales. Pero si llegará a alcanzar 160 puntos en el segundo ciclo, para el siguiente ciclo deberá hacer 220 puntos personales, aumentando los 60 puntos del inicio del ciclo necesarios para cumplir con los requisitos de este bono.

REQUISITOS

1. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., que esté vigente durante el ciclo de calificación. La terminación o inactivación del Contrato de afiliación y distribución con la Empresa PROINAT



S.A.S, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente incentivo.

2. **Ser Empresario Un Sol (20%) o Dos Soles** (únicamente aplica para empresarios al 24% y 28%) al momento de inscripción al bono.
3. Este incentivo está limitado a uno por persona y una sola vez, independientemente si ha tenido varios contratos de afiliación y distribución con la Empresa PROINAT S.A.S.
4. El empresario no podrá inscribirse a más de un bono en cada ciclo.
5. Para participar en este bono **debe completar el formulario de inscripción virtual** con toda la información personal completa, indicando el ciclo en el cual desea participar y el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones descritas para calificar en este incentivo.
6. Para este bono contarán los puntos que se realicen en Colombia, USA y España.
7. Los puntos deben ser personales según lo especificado en el plan de puntos.
8. Las compras deben liquidarse con recursos del titular o su empresario junior.
9. **El incentivo se otorgará** a los empresarios que logre cumplir con todos los requisitos, el plan de puntos y demás especificaciones para el presente bono.
10. Los puntos realizados y acumulados para la participación de este bono **NO** son acumulables con los de otros ciclos, ni transferibles para otros bonos, incentivos, títulos y/o eventos vigentes, ni serán entregadas compensaciones económicas.

IMPUESTOS

1. La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el empresario ganador se encuentre debidamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. Los vendedores independientes que no sean responsables del IVA (Impuesto Valor Agregado) tendrán una retención del 10% y los vendedores independientes responsables del IVA tendrán una retención del 11% según se encuentra enmarcado en el Decreto único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016 en su artículo N° 1.2.4.3.1. el cual establece la tarifa y montos de acuerdo si es una persona jurídica o natural.
3. En virtud de que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos; el ganador de este incentivo se obliga a declarar las cantidades que por ley corresponda, tomando en cuenta las



posibles retenciones que se apliquen al valor total del incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.

4. PROINAT S.A.S. entregará el incentivo económico correspondiente al Bono PRINCIPIANTE 2024 de \$400.000 COP, a todos los empresarios que participe y cumpla con todos los requisitos, plan de puntos, términos y condiciones descritos en este documento. Tal incentivo será entregado en un término de 30 días calendario después de haber sido anunciados los ganadores, siempre y cuando estos cumplan con la entrega de las facturas de ventas o documentos equivalentes respectivos, los requisitos aquí estipulados, y todos los documentos adicionales que se llegarán a necesitar por parte de la compañía.

RECOMENDACIONES

1. PROINAT S.A.S., realizará la verificación y comprobación pertinentes para determinar la lista de empresarios ganadores. En caso de que el empresario participante tenga alguna duda o reclamación, deberá para hacerla un término no superior de 30 días calendario siguiente a dicha publicación.
2. Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el incentivo Bono PRINCIPIANTE 2024 de \$400.000 COP. Para las cuestiones no previstas, regirán las disposiciones del Manual del Vendedor Independiente y del Contrato de afiliación y distribución, documentos que regulan la relación mercantil entre PROINAT S.A.S. y el vendedor Independiente, así como por las disposiciones legales vigentes en Colombia. El incumplimiento de estas causará la descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho a réplica alguna.
3. En caso de que algunos de los empresarios participantes tengan conflictos de intereses con PROINAT S.A.S., o cualquiera de sus filiales, ya sea por la existencia de algún proceso judicial o administrativo entre las partes, investigación por el departamento de Ética, entre otros, no podrán participar en el presente incentivo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Debe tener en cuenta las fechas de inicio y cierre de ciclo, ya que los puntos facturados sólo serán considerados dentro del ciclo indicado en la inscripción que los empresarios hacen.



2. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al bono, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
3. En virtud que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este bono se obligan a pagar las cantidades que por ley correspondan; teniendo en cuenta las posibles retenciones que se le hagan al valor total del bono de acuerdo al régimen fiscal que les corresponda a estos incentivos. (Remítase a acápite de impuestos).
4. Como Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar en este bono, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos además de lo establecido en el Contrato, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario o su empresario junior cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.
5. La información contemplada en el presente documento será aplicable a partir del ciclo 02/2024 (01 de febrero de 2024) hasta el ciclo 12/2024 (31 de diciembre de 2024) y se mantendrán vigentes en tanto PROINAT S.A.S. no haga alguna modificación o cancelación de estas de forma discrecional, en apego a lo señalado en el presente documento.
6. Una vez terminado cada ciclo de vigencia de este incentivo, se publicará en un término inferior a 30 días calendario los empresarios que hayan cumplido con todas las características para recibir el incentivo económico de \$400.000 COP.
7. La entrega del incentivo económico se efectuará dentro de los 30 días calendario después de haber notificado y publicado en la página web www.lifehuni.com y en redes sociales oficiales de la compañía a los empresarios que cumplieron con las características del incentivo.
8. Si un empresario ganador no puede ser contactado por PROINAT S.A.S. pasados 30 días calendario de haberse publicado en la página web y redes sociales oficiales, PROINAT S.A.S., se reserva el derecho de declarar desierto el ganador del bono.
9. Los empresarios ganadores del incentivo recibirán el valor económico de este en la cuenta previamente registrada ante la compañía PROINAT S.A.S. siempre



- y cuando cumpla con las condiciones tributarias dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de notificación realizada por PROINAT S.A.S.
10. Si un empresario después de ser notificado como ganador del incentivo no realiza su actualización de datos y entrega la información tributaria necesaria para quedar habilitado para recibirlo, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar desierto el ganador del bono.
 11. los empresarios ganadores mediante la inscripción al incentivo autorizan ser filmados y/o fotografiados por PROINAT S.A.S. Este material podrá ser utilizado por PROINAT S.A.S. como evidencia de entrega del incentivo.
 12. los empresarios ganadores del incentivo autorizan a PROINAT S.A.S. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que PROINAT S.A.S. disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción del incentivo y hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización.
 13. El empresario ganador debe asumir el valor correspondiente a cualquier impuesto o carga tributaria que el Estado haya establecido, establezca o llegará a establecer a la fecha de entrega para este incentivo.
 14. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S. (www.lifehuni.com) y las redes sociales oficiales.
 15. Con la inscripción al bono por parte de los empresarios se acepta de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de PROINAT S.A.S. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del bono; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándolo a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
 16. Con la inscripción al bono por parte de los empresarios se obligan cumplir a cabalidad con establecido en el Contrato de afiliación y distribución, el Manual del Vendedor Independiente, los lineamientos de ética, y demás documentación que sea emanada por PROINAT S.A.S. o por las autoridades pertinentes.



17. Si un empresario ganador del incentivo no cumple con alguno de los términos y condiciones estipulados en este documento, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar desierto el ganador del bono.
18. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de PROINAT S.A.S. y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
19. En caso de que el empresario titular o su empresario Junior se enmarquen en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de afiliación y distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
20. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones del incentivo por parte del titular o del empresario junior causará descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho de réplica alguna. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de emprender estas acciones ya que con anterioridad están claros estos aspectos y pone a disposición de todos los empresarios canales de comunicación idóneos para despejar dudas y preguntas.
21. La responsabilidad de PROINAT S.A.S. finaliza con la puesta a disposición del premio económico a favor de los empresarios ganadores y bajo ningún concepto responderá o reintegrará al empresario cualquier costo y/o gasto en el que éste haya incurrido debido a su participación en el incentivo, ni por cualquier otra causa derivada del presente bono.
22. PROINAT S.A.S. no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir los empresarios ganadores con motivo y/o consecuencia de la participación en el incentivo o del uso del premio económico; declinando de esta manera todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los empresarios ganadores. Esta afirmación es aceptada en su totalidad por cada empresario al momento de hacer la inscripción y participación en el bono.
23. El Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar por la calificación a este incentivo. Una vez realizada la inscripción por parte de los empresarios para participar por este bono, y en caso de presentarse un retracto



de este, el empresario deberá enviar una carta expresando los motivos por los cuales solicita la exclusión de la participación por el incentivo.

24. Los puntos alcanzados durante el ciclo de inscripción al incentivo no serán tomados en cuenta para otros bonos, incentivos o títulos.

La inscripción en el bono supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del incentivo, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 113.